

**‘Pour quelles raisons avez-vous quitté l’Espagne?’ De represaliadas a
refugiadas políticas en la Francia de los años 40 y 50***

**‘Pour quelles raisons avez-vous quitté l’Espagne?’ Spanish political
refugees in France in the 1940s and 1950s**

Alba Martínez Martínez

Universidad de Granada y Universidad de París VIII

Resumen:

Este estudio se acerca a algunas de las experiencias de las mujeres españolas que a partir de 1945 decidieron abandonar su país para crear una nueva vida en Francia, lejos del contexto de hambre y represión. Especialmente, nos aproximaremos a las nuevas fronteras políticas y de género que las mujeres tuvieron que cruzar, una vez en Francia, para conseguir el Certificado de Refugiadas Políticas e intentaremos demostrar que, en la mayoría de los casos, sus acciones políticas y sufrimientos cotidianos bajo el Franquismo carecieron de valor a ojos de la administración francesa y los organismos españoles del exilio. Para ello, exploraremos su perfil político y social, las razones de su exilio y la relación que entablaron con los organismos susceptibles de proporcionarles la categoría social de refugiadas políticas.

Palabras clave: Mujeres, Franquismo, exilio, represión, refugiadas políticas.

Abstract:

This paper approaches some experiences of spanish women who decided to leave Spain in order to create a new life in France, far from the context of hunger and repression. In particular, we will focus our attention on the new political and gender barriers that women had to overcome once in France to obtain the Political Refugee Certificate, and we will try to prove that, mostly, their political actions and daily suffer under Franco’s Regime had no value for the French administration and the spanish organisations in exile. So we will analyse their political and social profile, the reasons that forced them to go

*La autora es contratada FPU adscrita al Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada. Este estudio ha sido realizado en el marco del proyecto I+D "Historia y memoria del hambre: sociedad, vida cotidiana, actitudes sociales y políticas de la dictadura franquista (1939-1959)" (HAR2016-79747-R), financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España.

into exile and the relations women initiated with the organisations able of providing them the social category of political refugeee.

Key words: Women, Franquism, Exile, repression, political refugees.

Introducción

Privadas de todos nuestros bienes y fuera de nuestro lugar sin más piezas de identidad que las concernientes a nuestros antecedentes de ex reclusas nos era y es difícil el hallar un trabajo remunerador para lo que es más elemental en la vida, el alimento. Cansada y agotada de esta difícil situación tomé la determinación de refugiarme en Francia en el domicilio de mi hermano Antonio (...) donde me hallo desde el día 13 del actual que pasé la frontera.¹

Con estas palabras, Concepción García Lahoz, se dirigió al Organismo de Solidaridad Democrática Española (SDE), con sede en Toulouse (Francia), para pedir encarecidamente un aval que demostrara, a los ojos de la administración francesa, su condición de refugiada política. Cruzó la frontera de manera clandestina en 1952 a la edad de 36 años ante la imposibilidad de seguir viviendo en España bajo el régimen franquista. La frontera geográfica no fue la única que traspasar ya que otras fronteras –políticas, simbólicas y de género- la esperaban a su llegada al territorio francés. Fronteras que ya no convenía cruzar clandestinamente porque de ellas dependía la posibilidad de crear una nueva vida y, con ello, de habilitar nuevos y más seguros espacios de actuación propia.

El exilio republicano no terminó en 1939, pues a partir del final de la Segunda Guerra Mundial especialmente, se produjeron nuevas salidas protagonizadas por mujeres y hombres que vieron en Francia un remedio a la miseria, la estigmatización social y la represión cotidiana que –como vencidos- sufrían bajo el “Nuevo Estado” franquista. Nuevas salidas que corresponden a nuevos perfiles y a nuevas problemáticas para crear un contexto habitable en el exilio.

Nuestro objetivo es abordar estas movilidades de población española hacia Francia durante los años del primer franquismo centrándonos en las experiencias de las mujeres. Para ello nos acercaremos a su composición social y a las motivaciones que las llevaron a dar ese paso y, fundamentalmente, analizaremos las nuevas fronteras –políticas y de género- que las mujeres tuvieron que sortear una vez en Francia para adquirir el Certificado de Refugiadas Políticas, categoría social en la que debían de encajar si no

¹ Archivo Fundación Francisco Largo Caballero (AFFLC), Fondo de Solidaridad Democrática Española (SDE), Serie refugiados políticos, expediente de Concepción García Lahoz, signatura: 000946-018.

querían ser repatriadas y volver a vivir bajo el yugo franquista. De ahí que Concepción García Lahoz quisiera que “la pieza de identidad de ex reclusa” a la que hacía alusión en aquella carta, fuera sustituida por la de *réfugiée politique*; una nueva identidad civil susceptible de abrirle las puertas de un nuevo mundo y una nueva existencia.

La documentación trabajada para este estudio se nutre de los expedientes de “refugiados políticos” que acumuló el organismo de Solidaridad Democrática Española (SDE). SDE, declarada como organización de beneficencia y solidaridad, se creó en enero de 1945 en Toulouse (Francia). Su objetivo fue el de satisfacer la ayuda material y sanitaria, así como el asesoramiento jurídico de todos los ciudadanos españoles – especialmente aquellos vinculados a las organizaciones socialistas- que se encontraran en Francia y, también, en España. Fue dirigida por tres representantes de la UGT en el exilio y se extendió a nivel territorial a través de la creación de diferentes Grupos Departamentales. En este marco, los expedientes de “refugiados políticos” corresponden a algunos de aquellos ciudadanos que salieron de España a partir de 1945 y que, en su inmensa mayoría, contactaron con el organismo para pedir un aval que facilitara la expedición del certificado de refugiados políticos por parte de la administración francesa. Así, muchos de ellos contienen las razones que las mujeres, en nuestro caso, expusieron para que les fuera concedido el aval y, posteriormente el certificado, y nos permiten conocer, en algún grado, los obstáculos que encontraron y los criterios políticos y de género que, tanto la administración francesa como SDE establecieron intencionada o involuntariamente para la expedición de los mismos. Estos expedientes son un total de 1188, entre los que encontramos 130 relativos a mujeres.² La mayoría de estos últimos son escuetos, por lo que nos hemos centrado en 43 expedientes más o menos extensos que nos pueden ayudar a conocer las vicisitudes de algunas de aquellas mujeres que durante la larga posguerra española decidieron abandonar su país para comenzar una nueva vida lejos de lo que hasta entonces habían sido sus parámetros de referencia sociales, políticos, culturales y, también, emocionales.

Pasos clandestinos: perfiles y motivaciones

“Los encarcelamientos, fusilamientos, exilios y huida al monte de los hombres que lucharon defendiendo la República, hicieron de España una nación de mujeres”,³ y

² AFFLC, fondo SDE, “Historia institucional-biográfica”.

³ Soledad REAL, Margarita ABRIL e Isabel VICENTE: “Las mujeres en la inmediata posguerra”, en *Las mujeres y la guerra civil española. III Jornadas de estudios monográficos. Salamanca, octubre de 1989*.

es que fueron ellas el rostro de la posguerra, la cara visible de aquellos hogares -de vencidos- hambrientos, reprimidos y controlados socialmente en los que en numerosas ocasiones faltaba el hombre, lo que las obligó a asumir el rol de cabezas de familia. Pero las mujeres también tuvieron responsabilidades políticas propias, fueron condenadas a muchos años de cárcel, se “echaron al monte” con los guerrilleros y especialmente colaboraron con ellos, por lo que no era de extrañar que a la altura de los años 50 el exilio preventivo -refugiarse en Francia especialmente- siguiese siendo una opción para cientos de mujeres españolas. Pero, ¿quiénes fueron algunas de aquellas mujeres y qué razones las llevaron a dar ese paso?

Desconocemos el número total de mujeres que salieron hacia Francia por motivos políticos durante los años del primer franquismo. Además, resulta difícil aproximarse pues fueron mujeres que, en la mayoría de los casos, cruzaron la frontera de manera clandestina, de forma aislada y prolongada en el tiempo. Sin embargo, a partir de los expedientes trabajados podemos aproximarnos a su perfil social y político, así como a las razones que las llevaron a tomar tal decisión.⁴ La mayoría eran sobre todo mujeres de entre los 26 y 40 años (48,8%), siguiéndoles las que tenían entre 41 y 60 con una representación del 28%. Se trataba de mujeres ligeramente más mayores que las que cruzaron la frontera ante la inminente caída de Barcelona en manos del bando sublevado en 1939.⁵ Eran mayoritariamente casadas (49%), aunque las solteras representaban cerca del 21% de la muestra realizada, cifra nada desdeñable sobre todo si tenemos en cuenta que la soltería no estaba bien vista a esas edades y, especialmente, bajo aquel régimen, lo que pudo suponer un motivo más de sospecha, acoso y control social.

Procedían en su inmensa mayoría de medios rurales de menos de 10.000 habitantes (63%) como Villanueva del Arzobispo (Jaén), Carrasposa del Campo (Cuenca), Millares (Valencia) o Viator (Almería), entre otros. Este aspecto no deja de ser significativo porque a priori podría pensarse que los habitantes de los pequeños municipios españoles fueron más ajenos a los procesos de democratización de nuestra

Ministerio de Cultura, Madrid, 1991, pp. 317- 321.

⁴ Como se ha señalado, tanto el análisis cuantitativo como el cualitativo se ha realizado sobre una muestra del 34% del total de los 130 expedientes de mujeres. Si bien no pretendemos mostrar este análisis como representativo del conjunto de mujeres que salieron hacia Francia durante aquellos años, sí creemos que puede arrojar luz al respecto y resultar de interés para acercarnos a algunas de sus experiencias.

⁵ En este sentido, ver el estudio cuantitativo que realiza Pilar Domínguez sobre las mujeres españolas exiliadas en México, quienes pasaron en su inmensa mayoría previamente por Francia. Pilar DOMÍNGUEZ: *De ciudadanas a exiliadas. Un estudio sobre las republicanas españolas en México*. Madrid: Cinca, 2009, p. 98.

historia, así como más apáticos y pasivos en su relación con la actividad política, especialmente en el caso de las mujeres. Sin embargo fue en los pueblos donde el control social y por ende la represión cotidiana hacia los vencidos encontraron su espacio más efectivo de actuación. También fue en ese medio donde la guerrilla de posguerra actuó y, a su vez, encontró ayuda, cobijo y manutención, siendo ésta proporcionada casi siempre por las mujeres.⁶

Si nos acercamos al trabajo que realizaban, cerca de un 48% dejaron en blanco la casilla correspondiente a la profesión, por lo que si bien un 21% indicó dedicarse a “sus labores”, nos inclinamos a pensar que aquellas que silenciaron su profesión también fueron “amas de casa”. De esta manera, cerca de un 70% no habría desempeñado un trabajo remunerado y entre aquellas que sí lo hicieron, las modistas, bordadoras, sastras, costureras, etc. fueron las más numerosas (16% del total de la muestra realizada). Sin embargo, su nueva situación de cabezas de familia, junto al hambre y la miseria económica que asoló la España de los años 40 y 50 llevó a muchas mujeres a buscar encarecidamente un trabajo que les permitiera mantener sus hogares, tal como Concepción García Lahoz y otras mujeres señalaron en sus expedientes. La consecución de un trabajo remunerado que les garantizara el alimento fue, sin duda, una de las razones de su exilio; razones que no fueron solamente económicas -y por ello hablamos de “exilio”- porque como han señalado Miguel Ángel del Arco y Claudio Hernández:

La gestión del hambre tuvo un marcado componente represivo, puesto que, mientras los vencidos luchaban con sus escasos medios para resistir y sobrevivir acudiendo al mercado negro o la prostitución, los apoyos sociales del régimen consiguieron salir adelante y beneficiarse de la mayor permisividad de las autoridades con sus acciones.⁷

⁶ Sobre la participación de los habitantes del medio rural en los distintos procesos de democratización, véase el número 89 de la revista *Ayer* dedicado a la “Democracia y mundo rural en España”, editado por Antonio Herrera y John Markoff, 2013 (1). En relación al papel de las mujeres en el maquis y la resistencia al franquismo, véase entre otros: Giuliana DI FEBO: *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*. Barcelona, Icaria, 1979; Mercedes YUSTA RODRÍGUEZ: “La Resistencia al franquismo de las mujeres aragonesas (1939-1950)”, en Daniele BUSSY GENEVOIS: *Les Espagnoles dans l'histoire. Une sociabilité démocratique, XIX-XX siècles*. Presses Universitaires de Vincennes-Saint- Denis, 2002, p. 223-234; ÍD: “Rebeldía individual, compromiso familiar y acción colectiva: las mujeres en la resistencia al Franquismo durante los años cuarenta”. *Historia del Presente* 4, (2004): 63-92.

⁷ M. Ángel DEL ARCO y Claudio HERNÁNDEZ: “Los componentes sociales de la represión franquista: orígenes, duración, espacios y actores”, *Historia Actual Online*, 41 (3), 2016, p. 83

El hambre y la penuria económica fueron, por tanto, otra forma más de represión cotidiana, alimentando con ello la miseria emocional y la estigmatización social de los vencidos. Pero preguntarnos acerca de los demás motivos de su salida nos lleva a aproximarnos a su vinculación política y a algunos de los episodios concretos que estas mujeres vivieron en España. Los expedientes analizados muestran que cerca de un 35% de las mujeres que salieron hacia Francia habían estado afiliadas a organizaciones socialistas⁸, especialmente a UGT, durante los años de la Segunda República. Si bien no creemos que sea un porcentaje representativo del total de las mujeres que se exiliaron, sobre todo teniendo en cuenta que nos centramos tan solo en las que se dirigieron a SDE, sí nos inclinamos a pensar que el exilio femenino de los años de la posguerra española fue más consciente desde el punto de vista político de lo que lo fue el de 1939.⁹ Cada paso clandestino que aquellas mujeres dieron hacia Francia fue, seguramente, más meditado y valorado de lo que lo fueron muchos de los pasos angustiosos, masivos y desordenados del exilio del 39 –debido, sin duda, a las circunstancias del inminente fin de la guerra-. Entre otras razones porque posiblemente la inmensa mayoría de las mujeres militantes de izquierda, o familiares de militantes, sufrieron durante aquellos años -con mayor o menor intensidad- las ansias represivas del “Nuevo Estado”, lo que les permitió experimentar el tipo de vida que el régimen había reservado para los vencidos de la Guerra Civil y, como consecuencia, a buscar alternativas drásticas y duraderas a la misma.

Las que alegaron no estar afiliadas pero sí ser familiares de antiguos militantes de las organizaciones socialistas representan cerca del 20% de la muestra realizada. En la mayoría de los casos se trataba de mujeres que simpatizaban con la causa republicana; algunas desarrollaron conciencia política y actuaron conforme a ello, como es el caso de Agripina Abad quien llegó a Francia de forma clandestina en febrero de 1958 y en una carta dirigida al director del *Office Français de Protection des Réfugiés et des Apatrides* (OFPRA), declaraba lo siguiente:

Yo he huido de España por que no podía vivir más tiempo en mi querida Patria bajo el régimen actual. Mi madre, por ser una mujer que quedó viuda (...), ha tenido que trabajar mucho para poder sacarme a mi adelante. Trabajaba mi madre de camisera en Oviedo y pertenecía a la Sociedad de

⁸ Puesto que SDE fue un organismo dirigido por la UGT en el exilio, así como vinculado a las demás organizaciones socialistas, la simpatía política -familiar o propia- de las mujeres que a este organismo se dirigieron fue, en la mayoría de los casos, hacia PSOE o UGT, por lo que no vamos a encontrar –salvo alguna excepción- a mujeres que simpatizaran con otras fuerzas políticas de izquierda.

⁹ Si seguimos la muestra realizada por Pilar Domínguez tan solo un 19,2% de las mujeres que se exiliaron en México entre 1939 y 1945 estaban afiliadas a partidos políticos o sindicatos de clase. Véase: PILAR DOMÍNGUEZ: *De ciudadanas a exiliadas...*p. 99.

su oficio en la U.G.T y después de terminar la guerra civil la detuvieron y la llevaron a varias cárceles y así durante más de ocho meses. Después la negaron todo trabajo por ser “roja” y tuvo que sufrir mucho para poderme criar a mi y trabajar en las faenas más duras. (...) Por mi parte no pudiendo soportar la conducta de los fascistas asturianos, yo me hice a la idea de marcharme, puesto que por mi manera de proceder ya me habían calificado de “roja” como a mi madre. Cuando me llegó el turno de hacer el “Servicio Social”, yo me negué a estar seis meses sometida al mando militarizado de las mujeres de Falange, y decidí escaparme para no servir al régimen franquista y no estar expuesta a sus represalias.¹⁰

Durante la posguerra española realizar las tareas más propiamente femeninas adquirió, en muchas ocasiones, connotaciones verdaderamente políticas. Lo privado y lo político se entremezclaron sutilmente dando lugar a la politización de la vida cotidiana.¹¹ Este es el caso, entre otras, de las mujeres que formaron parte de la Resistencia ofreciendo manutención y cobijo a los guerrilleros o haciendo las tareas propias de “enlace”. Ellas, antiguas militantes, o no, de partidos políticos y sindicatos de clase desempeñaron una labor fundamental en la resistencia al Franquismo, por lo que también sufrieron la represión y muchas tuvieron que buscar refugio en Francia a la altura de los años 50¹², como fue el caso de Rosaura Onandía, quien junto a sus dos hijos cruzó la frontera con Francia de forma clandestina en 1952, dos años después de que el marido, Segundo Calderón, hubiera dado ese paso. En una carta que este último escribe a la dirección del SDE, da cuenta de los motivos que llevaron a su esposa a dejar España y nos permite ver, a su vez, “el desplazamiento de lo doméstico a lo político”, así como observar de qué manera –en palabras de Mercedes Yusta- “estas mujeres, conscientes de ello o no, pasaron a colaborar con la resistencia y, al menos desde el punto de vista del régimen, a convertirse en opositoras y caer bajo el punto de mira de la represión”.¹³

(...)Pero a fuerza de tanto sufrimiento y aprovechando la primera ocasión me marché también al monte. (...) Y como a usted le será fácil comprender esto no fue sin penas para mi esposa e hijos, los cuales nos ayudaban en revitallamiento y mensajes. Por las dichas razones fueron largamente molestados, apaleados y últimamente encarcelados por la guardia civil. (...) Usted comprenderá cuán difícil le fue a mi esposa cumplir con su deber para con todos los grupos que éramos en aquellos tiempos por allí. Tales como darnos comida, limpiarnos la ropa y advertirnos de los peligros. Fue en esos momentos cuando otros compañeros y yo nos pasamos aquí en Francia. (...) Se sobre entiende que nuestra venida aquí en Francia fue un recargo más para mi esposa e hijos. (...) Fue ante esa disyuntiva la razón por la cual tuvo ella (como yo primero) que abandonar la

¹⁰ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Agripina Abad, signatura: 000933-005. La transcripción es literal y así lo será también en el caso de los siguientes extractos reflejados.

¹¹ Mercedes YUSTA: “Rebeldía individual...”, p. 66.

¹² En la muestra realizada estas representan un 13% del total.

¹³ Ambas citas en: Mercedes YUSTA: “Rebeldía individual...” p. 66.

casa, el ganado que teníamos y todos nuestros intereses allí, para poner a salvo lo que humanamente es más interesante que es la VIDA.¹⁴

Las vivencias en un entorno familiar de izquierdas condujo a otras mujeres como Francisca Conde,¹⁵ Francisca Coronal¹⁶ o Francisca Uros a formar parte activa de la resistencia cotidiana al Franquismo por medio de su participación clandestina en la oposición al régimen repartiendo propaganda, actuando como enlaces o bien “ayuda(ndo) a los presos políticos de los penales de España”.¹⁷ Francisca Uros, posiblemente con una conciencia política más desarrollada que la anterior –Rosario Onandía- pero también a causa de la vinculación de su familia con las organizaciones de izquierdas, realizó durante los años de la posguerra:

toda la labor que pud(o) contra ese régimen, repartiendo sobre todo hojas y pasquines de la U.G.T y de los socialistas (...), porque habiendo sido mi padre un afiliado a la U.G.T socialista y habiendo perseguido sañudamente el régimen franquista a mi padre, yo seguí como mi padre considerando al franquismo nuestro enemigo.¹⁸

La acción de las mujeres fue crucial en la resistencia al régimen porque, entre otras cosas, “despertaban menos sospechas, podían trasladar armas o propaganda con más facilidad y en muchos casos no estaban tan *fichadas* como los hombres”.¹⁹ Sin embargo, su actividad política no siempre encajó en los parámetros de lo que se ha entendido tradicionalmente por ésta, lo que motivó su infravaloración a los ojos de la administración francesa y de muchos de los compatriotas españoles en Francia a la hora de su reconocimiento como refugiadas políticas.

No obstante, como los hombres, las mujeres estuvieron sometidas a una feroz represión, con especificidades en tanto que mujeres republicanas y/o *mujeres de republicanos*. Como sabemos, ésta comenzó durante los años de la guerra y se mantuvo con gran intensidad durante los años del primer franquismo “como pieza esencial para el control de los vencidos y asentar la memoria impuesta por los vencedores”.²⁰ El poder del régimen para controlar, vigilar y castigar a los “desafectos” fue sumamente eficaz y

¹⁴ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de la familia de Segundo Calderón, signatura: 000936-010

¹⁵ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Francisca Conde, signatura: 000938-031

¹⁶ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Francisca Coronal, signatura: 000938-036

¹⁷ Cita en el expediente de Francisca Coronal.

¹⁸ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Francisca Uros, signatura: 000961-035

¹⁹ Mercedes YUSTA: “Rebeldía individual...” p. 69.

²⁰ M. Ángel DEL ARCO y Claudio HERNÁNDEZ: “Los componentes sociales...” p. 82.

perdurable y, aunque “donde hay relaciones de poder hay resistencia”,²¹ una de sus máximas herramientas fueron las cárceles, la privación de la libertad de movimiento del vencido. Entre los expedientes analizados, las mujeres que pasaron por cárceles franquistas representaron un 30%, y en la mayoría de los casos afirmaron seguir siendo perseguidas tras su salida, lo que las llevó a considerar, organizar y huir, definitivamente, hacia Francia. La catalana Cinta Albert Ferre, natural de La Cenia (Tarragona), dejó España acompañada de su hijo en mayo de 1953 de manera clandestina. En una carta que escribió al organismo días después de su llegada expuso los motivos que la llevaron a dejar su pueblo –donde, como señalábamos, existió un férreo control social- y, más adelante, a cruzar la frontera:

Yo, Cinta Albert Ferre (...) y mi hijo Eneas Sola Albert, hijo de Vicente nacido en La Cenia (...), donde hemos permanecido hasta la fecha viéndonos obligados a salir de allí al ser descubiertos por la guardia civil siendo encarcelada en la cárcel de Morella (Castellón) donde permanecí durante 6 meses recibiendo en dicha estancia en la cárcel los tratos que vosotros ya conocéis, no teniendo bastante con lo que habían hecho no solo fui yo sola la molestada que entonces fue mi hijo Eneas en que de tanto en tanto lo azotaban. En fin, nuestra vida fue tan dificultable allí que fuimos aconsejados por diferentes compañeros de nuestra organización de UGT para que saliéramos de dicho pueblo pasando en Barcelona tres meses camuflados hasta que nos fue posible poner los pies en esta Francia donde vive mi hija y yerno, miembro de la organización.²²

Otras como Emeteria Solana o Pilar Gascón estuvieron cinco y siete años en la cárcel, respectivamente. Ambas pasaron por más de tres y cuatro prisiones distintas.²³ Sin embargo, ni la represión acababa cuando se cumplía con la condena ni la cárcel fue el único tipo de represión que se ejerció contra ellas. Lo cierto es que existió toda una amalgama de prácticas represivas que inundaron las relaciones personales y la vida cotidiana de estas mujeres, desde la imposibilidad de enterrar y llorar a sus muertos, pasando por la marginalización social y económica, la inmersión en procesos punitivos de maridos o familiares ya difuntos, hasta la vejación pública a través de la práctica del rapado y la ingesta de aceite de ricino, entre otras cuestiones. Entre las mujeres que, “como periféricas”,²⁴ recayó una represión indirecta pero asfixiante se encontraban

²¹ Michel FOUCAULT: “Le sujet et le pouvoir”, 1ª ed. 1982; reeditado en *Dits et écrits II, 1976-1988*, Gallimard, Paris, 2001, pp. 1041-1062.

²² AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Cinta Albert y Eneas Sola, signatura: 000933-018

²³ Véanse: AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Emeteria Solana, signatura: 000960-031; y expediente de Pilar Gascón, signatura: 000944-006

²⁴ Con este término hace alusión Irene Murillo a las familiares de los represaliados, en: Irene MURILLO: *En defensa de mi hogar y de mi pan*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2013, p. 97.

aquellas cuyo marido o compañero había muerto en la guerra. Las viudas representan cerca de un 19% de la muestra realizada, y ellas no fueron sino “la imagen que en cada pueblo y ciudad evidenció la exclusión y la victoria del régimen franquista”.²⁵ En su lucha diaria por mantener su dignidad y, a su vez, sobrevivir, Francia también se presentó como una opción posible para rehacer sus vidas y volver a convertirse en, más o menos, dueñas de su porvenir. La madrileña Amparo Verdi3n, a pesar de haber tenido responsabilidades pol3ticas propias, mostr3 de manera escueta y enredada en su expediente ser perfectamente consciente de que la represión que contra ella se ejerció se debió, también, a la relación sentimental que mantuvo con un difunto *rojo* :

Perteneciendo a las juventudes Socialistas desde el años 1932 y mi difunto compañero estuvo preso en octubre y voluntario en la guerra, al terminar la guerra todo recay3 sobre mi, el yo ser de las juventudes y luchar contra el fascismo y por lo de mi compañero, no dejándome tranquila, desde que terminó la guerra siempre perseguida.²⁶

La imagen de la *roja*, por su parte, también tuvo un enorme calado en el imaginario colectivo de aquellos años. La victoria del ejército sublevado trajo consigo la vuelta al orden más tradicional, injusto y desigualitario de las relaciones de género, y fueron las mujeres las que pagaron por los supuestos “desmanes” del periodo republicano. La *roja* era la individua de dudosa moral, la desviada, la impura a la que había que castigar, vejar y marcar.²⁷ Una de las maneras más eficaces de hacerlo fue por medio de la práctica del rapado de cabello o la ingesta de aceite de ricino, un atentado simb3lico a la insignia misma de la feminidad, una violencia claramente sexuada que señal3 de por vida a muchas mujeres españolas.²⁸ Entre ellas a Anastasia Gallardo, natural de Fuente Obejuna (C3rdoba), quien afirm3 en su expediente “haber sido perseguida y molestada habiéndole obligado a llevar públicamente la cabeza al cero durante cuatro años consecutivos”, los mismos cuatro años en los que su marido estuvo en la cárcel.²⁹ De la

²⁵ Irene MURILLO: *En defensa de mi hogar...*p. 97.

²⁶ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados pol3ticos”, expediente de Amparo Verdi3n, signatura: 000957-005.

²⁷ Véase entre otras: Mary NASH: *Rojas: Las mujeres republicanas en la guerra civil*. Madrid: Ed. Taurus. 1999; Pura SÁÑHEZ: *Individuas de dudosa moral: La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Madrid: Crítica, 2009; Mirta NUÑEZ DÍAZ-BADART: *Mujeres caídas, prostitutas legales y clandestinas del franquismo*. Madrid, Oberon, 2003.

²⁸ Acerca de la dimensión sexuada de la represión que recay3 sobre las mujeres durante el franquismo, véase: Maud JOLY: “Las violencias sexuadas de la guerra civil española: paradigmas para una lectura cultural del conflicto”, *Historia social* num. 61, 2008. Irene ABAD: “Las dimensiones de la *represión sexuada* durante la dictadura franquista”, *Revista de Historia Jer3nimo Zurita*, 84, 2009: 65-86. Enrique GONZALEZ: *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Madrid, Siglo XXI, 2012.

²⁹ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados pol3ticos”, expediente de Eusebio Amard Rodríguez y familia, signatura: 000934-023

misma manera, Francisca Azcárate, natural de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), a la pregunta del formulario *pour quelles raisons avez-vous quitté l'Espagne?*, ella respondió: “he sido perseguida, me cortaron el pelo los requetés y estuve desterrada en varios años y en cuanto tuve la oportunidad de trabajar en Francia me vine en el año 1953”.³⁰ En definitiva, formas de represión específica que dejaron menos evidencias materiales de su sufrimiento y calvario y que, como su acción política, no fueron consideradas válidas a los ojos de los franceses ante la falta de un papel que las demostrara, así como no fueron lo suficientemente reconocidas porque, como veremos, no constituyeron el criterio principal en el que se basó SDE para la concesión del aval; el papel susceptible de demostrar su acción y su sufrimiento bajo el régimen franquista. Por consiguiente, sus deseos de crear una nueva vida en Francia para ellas y los suyos se encontraron con sutiles fronteras difíciles de cruzar.

Las vencidas de la Guerra Civil –al igual que sus homólogos masculinos- no sólo fueron víctimas del régimen sino también resistentes, agentes y supervivientes, como cada vez más estudios están evidenciando.³¹ Entre el conjunto de acciones y resistencias cívicas y cotidianas que las mujeres desplegaron para salvaguardar su dignidad, se encontraba también la planificación de la huida del país. La mayoría de las mujeres que salieron durante los años del primer franquismo lo hicieron entre 1949 y 1955. Según nuestra muestra, cerca del 40% de ellas lo hicieron solas y en torno a un 32% emprendieron el viaje acompañadas de los hijos, sin embargo, casi el 50% tenía en Francia a su marido o demás familiares, quienes habían cruzado la frontera varios años antes. No obstante, la inmensa mayoría de ellas señaló, de muy distintas maneras, haber sido “molestada”, “perseguida” o “represaliada” por el franquismo, por lo que las razones que las llevaron a cruzar la frontera de manera clandestina durante aquellos años y, en algunos casos, a intentarlo hasta cerca de tres veces³², fueron mucho más complejas que el “mero” reencuentro familiar, independientemente de que su decisión fuera más o menos autónoma. La realidad que estas mujeres vivieron durante la posguerra española,

³⁰ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Francisca Azcárate Lopetegui, signatura: 000935-014

³¹ Véase, entre otros: Irene MURILLO: *En defensa ...*; Encarnación BARRANQUERO y Lucía PRIETO: *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de las mujeres en la postguerra española*. Málaga, CEDMA, 2003; Óscar RODRÍGUEZ: *Migas con miedo*. Almería: Universidad de Almería, 2008; Mercedes YUSTA e Ignacio PEIRÓ (Coords.) (2015). *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*. Madrid, Institución Fernando el Católico.

³² Ver expediente de María Dolores Domenech, signatura: 000939-029, en el AFFLC, Fondo SDE, Serie “refugiados políticos”.

el hambre y la imposibilidad de mantener a los suyos, la vejación de sus cuerpos y moral, así como la pena por aquellos muertos indignos de ser llorados, les acompañaron hasta Francia donde, sin embargo, en la categoría de refugiado político merecedor de vivir en el país de “la libertad, la igualdad y la fraternidad” no hubo espacio, en muchas ocasiones, para el reconocimiento de aquellas experiencias traumáticas, especialmente femeninas.

Refugiadas de papel

“Cándida, ponle una vela a la virgen que voy a dar un paso muy grande”.³³ La voluntad de crear una nueva y mejor vida en Francia llevó a muchas mujeres a tomar una decisión realmente trascendental: la de abandonar su país, su pueblo, su hogar y a muchos de sus seres queridos. No era una decisión exenta de riesgos y temores, por ello Pura le anunciaba a su hermana, de forma velada, sus intenciones de salir del país y, de paso, le pedía que rezara por ella, porque realmente para ella suponía “dar un paso muy grande”; una verdadera alteración de su cotidianidad desde el punto de vista material y emocional. Una vez que superaron los peligros de cruzar solas, o con los hijos, la frontera de manera clandestina -lo que significaba un importante acto de rebeldía política contra el régimen- las mujeres se embarcaron en la tarea de reconstruir sus vidas, lo que indiscutiblemente las obligó a regularizar, tarde o temprano, su situación legal en el país vecino. Sus esperanzas pasaron a depender casi por completo de la gestión de numerosos trámites, así como de la obtención de papeles que acreditaran su situación de refugiadas políticas, una categoría abstracta que –como ha señalado Gérard Noiriel- “se convirtió en una verdadera categoría social”.³⁴

El primer debate parlamentario que se produjo en Francia acerca de la cuestión de los refugiados se remonta a los años iniciales de la llamada Monarquía de Julio (1830-1948). A partir de aquel momento, según Gérard Noiriel, el gobierno comenzó a alimentar una lógica de categorización que desembocó en una larga y duradera discusión política y parlamentaria obstinada en definir lo que se entendía por “refugiado”. Los debates se recrudecieron durante el siglo XX y fueron lógicamente más intensos durante el periodo de entreguerras, así como durante y después de la Segunda Guerra Mundial cuando ingentes cantidades de población de distintos lugares del mundo se vieron obligadas a

³³ Carta que Purificación Sánchez Martínez envía, desde Barcelona, a su hermana Cándida Sánchez quien se encontraba en Vélez Blanco (Almería), de donde eran naturales ambas. La escribió antes de cruzar la frontera hacia Francia en 1946, donde se encontraba su marido desde 1939. Archivo privado familiar.

³⁴ Gérard NOIRIEL: “Representation nationale et catégories sociales. L'exemple des réfugiés politiques”, *Genèses*, 26, 1997, pp. 25.

abandonar sus países en busca de refugio político y social.³⁵ Este fue el caso de los cerca de medio millón de españoles que llegaron en masa a Francia en 1939 y , en menor medida, de los españoles que cruzaron la frontera de manera atomizada y más prolongada en el tiempo después de la Segunda Guerra Mundial ante la imposibilidad de seguir viviendo bajo el régimen franquista. Así como las operaciones de control y vigilancia que la Seguridad Nacional francesa desplegó sobre los refugiados españoles en 1939 fueron realmente efectivas a pesar del aparente caos,³⁶ las efectuadas sobre los que llegaron a partir del año 45 no lo fueron menos; las tareas de categorización jurídico-administrativas surtieron el efecto deseado.

Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, la cuestión de los refugiados se presentó ante la ONU como uno de los problemas fundamentales a resolver en el marco del contexto europeo. De esta manera, Naciones Unidas llevó a cabo dos iniciativas cruciales en el devenir de esta cuestión. Por un lado, la creación en diciembre de 1946 de la Organización Internacional de los Refugiados (OIR); un organismo temporal encargado de regularizar la situación de los miles de refugiados que tras la guerra seguían en una coyuntura de desamparo social, moral e institucional. La fundación de la OIR constituyó un momento trascendental en la institucionalización de la gestión de los refugiados, siendo una de sus tareas fundamentales la de la codificación jurídica y la asignación de categorías a aquellas personas susceptibles de recibir la ayuda del organismo, algo que a partir de 1948 la OIR decidió asignar de manera individual y no por grupos particulares de refugiados, como se había hecho hasta ese momento, lo que les permitía asegurarse de la “verdadera” condición de refugiado político del demandante.³⁷ A este organismo tuvieron que dirigirse un buen número de las mujeres aquí estudiadas con la intención de buscar una solución a su situación legal, sin embargo, fue la segunda iniciativa de la ONU la que afectó a un mayor conjunto de ellas, sobre

³⁵ Véanse: Gérard NOIRIEL: “Representation nationale...” pp. 33 y 39; ÍD: *Refugiés et sans-papiers. La République face au droit d’asile XX-XXI siècle*. Paris: Hachette Littératures, 1999, pp. 36-44.

³⁶ Jordi GUIXÉ: *La República perseguida: Exilio y represión en la Francia de Franco, 1938-1951*. Valencia, Universitat de València, 2012, p. 133. En este sentido, véase también: Phryné PIGENET: “*Papiers! les forces de l’ordre et les réfugiés espagnols (1939-1945)*” en Marie-Claude BLANC-CHALÉARD (dir.): *Police et migrants: France 1667-1939*. Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2001. Disponible en Internet : <<http://books.openedition.org/pur/21052>>. Asimismo, véase la tesis doctoral de Maëlle Maugeudre centrada en el estudio de las relaciones de poder que se crearon en el marco de los campos de concentración franceses entre las mujeres españolas internadas y la administración francesa: Maëlle MAUGENDRE: *Les réfugiées espagnoles en France (1939-1942): des femmes entre assujettissements et résistances*. Histoire. Université Toulouse le Mirail-Toulouse II, 2013.

³⁷ Gérard NOIRIEL: *Refugiés et sans-papiers...* pp. 120-121; NOIRIEL, Gérard: “Representation nationale...” p. 50.

todo teniendo en cuenta que –como veíamos en el apartado anterior- el grueso de mujeres que huyeron de España lo hicieron entre el año 49 y el 55.

Esta segunda medida de Naciones Unidas fue la de organizar un comité especial encargado de elaborar un proyecto de acuerdo internacional relativo al estatus de los refugiados; acuerdo que desembocó en la firma de la Convención de Génova en 1951.³⁸ La Convención definió, en el plano jurídico, que el término refugiado se aplicaría a “todas aquellas personas extranjeras huidas de su país, temerosas, *con motivo*, de ser perseguidas por cuestiones de su raza, religión, nacionalidad, de pertenencia a un cierto grupo social o por sus opiniones políticas y que no puedan, o por sus temores no quieran, reclamar la protección de su país”.³⁹ Esta definición que, bajo la interpretación de Noiriel, se basó en “criterios extremadamente abstractos y generales”, ciertamente alimentó una lógica de identificación administrativa e individual obstinada en comprobar los motivos del temor y la persecución de los demandantes de asilo político; tarea que la Convención terminó por confiar a los diferentes Estados miembros.⁴⁰

Así nació en julio de 1952 el *Office Français de Protection des Réfugiés et des Apatrides* (OFPRA), organismo nacional dependiente del *Ministère des Affaires Étrangères*. A partir de entonces fueron los funcionarios de este organismo los encargados de decidir si los demandantes del certificado encajaban o no en la categoría de refugiado político definida en 1951. Para ello era necesario demostrar con pruebas materiales la condición de víctima, algo que fue realmente difícil para aquellos refugiados de a pie cuya persecución en el país de origen no dejó apenas huella⁴¹ y, principalmente, para las mujeres quienes, como vimos en el apartado anterior, no hizo falta que militaran en partidos políticos o sindicatos de clase para que sus actividades adquirieran un claro matiz político y, por tanto, para sufrir la represión del régimen; una represión específica cuya cicatriz quedó impresa, especialmente, en los cuerpos y la moral de aquellas mujeres.⁴²

De esta manera, tras cruzar una primera frontera física, el OFPRA constituyó una segunda frontera de carácter simbólico a la que hacer frente, pues su proceder

³⁸ *Ibid.*, p. 121.

³⁹ Gérard NOIRIEL: “Representation...” pp. 41 y 42. La cursiva es nuestra.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 50.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 51 y 52.

⁴² Acerca de las dificultades que todavía hoy encuentran las mujeres para adquirir el Certificado de Refugiadas Políticas, véase: Jane FREEDMAN: “Genre et migration forcée: les femmes exilées en Europe”, *Les cahiers du CEDREF* 16, 2008. Disponible en Internet: <http://cedref.revues.org/584>

administrativo respondió exclusivamente a lógicas masculinas de actuación política y represión. Desde la sección de UGT de Lavelanet se envió una carta al Comité Central de SDE en Toulouse en la que se expresaba el desconcierto ante la negativa del OFPRA a expedir el certificado de refugiadas de una madre y su hija y, a su vez, se exponían las consecuencias que ello tenía para la reconstrucción de sus vidas:

Tenemos aquí a un excelente compañero que pasó de España el año 1947 con su hija que hoy ya tiene 21 años, tres meses después pasó la mujer y dos hijos más, todos clandestinamente después de haber fracasado el primer intento lo que le valió siete meses de cárcel. Hace un año la OFPRA le hizo a este compañero un certificado de refugiado pero a la esposa no (...). No comprendo como a la hija de este compañero le niegan el certificado e igualmente a su esposa; (...) ellas pasaron clandestinamente igual que el compañero (...). Para obtener la carta de trabajo es necesario tener el Certificado de Refugiada.⁴³

Puesto que no bastaba con testimoniar las persecuciones de las que fueron víctimas, indicar haber estado afiliadas a determinados partidos políticos y sindicatos de izquierda a pesar de no poseer ya el carnet, afirmar haber sido encarceladas aunque no llevaran con ellas el papel que lo demostraba o, simplemente, hablar de sus muertos y de su rechazo hacia el régimen de Franco, muchas de ellas –especialmente aquellas vinculadas directa o indirectamente a las organizaciones socialistas- tuvieron que dirigirse a SDE en busca del aval susceptible de garantizarle una nueva identidad civil. Sin embargo, numerosas veces SDE no representó una solución inmediata a sus problemas ya que las mujeres –especialmente aquellas que llegaron solas y no tenían a familiares u otros contactos en el seno de la organización- hubieron de demostrar tanto su verdadera enemistad con el régimen, como sus simpatías exclusivas hacia las organizaciones socialistas. Una tercera frontera con forma de papel que, en numerosas ocasiones, hizo caso omiso a las heterogéneas actividades políticas llevadas a cabo por las mujeres durante la guerra y el franquismo, así como a las prácticas represivas que recayeron sobre ellas.

No todos los expedientes analizados permiten saber a ciencia cierta si los avales fueron finalmente expedidos o no, pero entre aquellos que sí lo especifican fueron mayoritarios los casos en los que éstos son concedidos. Si embargo, en casi todos ellos se ponen de relieve los conflictos que estas peticiones suscitaron, los controles que se llevaron a cabo, los temores de las peticionarias o las sospechas de los miembros del

⁴³ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Herminia Liria, signatura: 000948-037

organismo sobre la veracidad de la información declarada⁴⁴. Se sospechaba especialmente de aquellas que, sin familiares entre las filas de UGT y PSOE en el exilio, hubieran llegado a Francia con pasaporte franquista y no de manera clandestina. Entre los expedientes analizados, cerca de un 80% cruzó la frontera clandestinamente y un 16% lo hizo con pasaporte franquista, lo que no significaba que no hubieran sufrido la marginación social y el acoso cotidiano en sus pueblos y barrios, especialmente en el caso de las mujeres quienes, en mayor medida que los hombres, pudieron ser víctimas de una sutil represión en sus espacios más inmediatos sin necesidad de estar vigiladas a nivel nacional.

Este fue el caso de Anastasia Gallardo y Francisca Azcárate quienes, como veíamos anteriormente, alegaron en sus expedientes haber sido objeto del escarnio público al ser rapadas y paseadas por las calles de sus pueblos. Ambas, además, realizaron la petición del aval varios años después de haber llegado a Francia -cuando se lo exigieron para poder seguir trabajando o simplemente continuando con sus vidas en Francia-, lo que SDE interpretó como un acto de desinterés político impropio de un verdadero refugiado. Intuimos que esto les pudo suceder a las mujeres en mayor medida que a los hombres cuya relación con su partido político fue en términos generales más intensa que la mantenida por ellas lo que, como sabemos, no fue sinónimo de no haber sufrido represalias y, por tanto, de no tener motivos políticos para abandonar España. Sin embargo, tanto a Anastasia como a Francisca les terminaron denegando el aval después de una extensa e intensa correspondencia donde de una u otra manera intentaron exponer sus traumáticas experiencias, así como sus simpatías socialistas. Francisca Azcárate, además de haber declarado que “le cortaron el pelo y con el pelo cortado la pasearon por el pueblo”, señaló que “antes de la guerra pertenecía a Juventud Socialista y que por causa de la guerra tenía un hermano muerto en la cárcel de Bilbao y otro hermano después de andar en diversas cárceles de España salió medio enfermo y murió (...) en San Sebastián y que ella tuvo que hacerse cargo de los niños hasta que han sido mayores y cuando ha podido ha pasado la frontera”. Sin embargo la respuesta del organismo, muy similar a la que le dieron a Anastasia Gallardo,⁴⁵ fue la siguiente:

⁴⁴ La petición del aval se hacía normalmente al Grupo Departamental de SDE correspondiente al Departamento francés en el que se encontrara la refugiada. Éste enviaba la petición al Comité Central de Toulouse, quienes tenían competencia para expedirlo. Así, la correspondencia que encontramos en los expedientes es, normalmente, entre el Grupo Departamental, la Comité Central y, en ocasiones, los peticionarios.

⁴⁵ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Eusebio Amard y familia, signatura: 000934-023

No es posible hacer un aval que no tenga fundamento pues por muchos que sean los méritos de esta compatriota hasta antes de la guerra, la verdad es que desde que terminó la guerra civil de España no ha pertenecido a nuestras organizaciones y sobre todo, desde 1953 fecha en que vino a Francia. ¿Cómo podemos nosotros orgánicamente certificar que pertenece a nuestras organizaciones no siendo cierto? (...) el OFPRA lo que pide es la demostración de que se sale de España por correr peligro su libertad o en vida a causa de sus actividades actuales en contra del régimen (...). Pero es que, ¿cómo vamos a certificar nosotros que ha venido a Francia en 1953 por sus actividades contra el régimen si ha venido con pasaporte otorgado por el régimen franquista? De haber tenido esas actuaciones y ser considerada como sospechosa por la policía franquista no le hubieran dado el pasaporte para salir de España, y todo esto el OFPRA lo tiene en cuenta (...) y como (...) hoy no se considera refugiado político al que así viene, es inútil ninguna gestión en ese sentido porque el OFPRA no concederá el Certificado.⁴⁶

En este sentido, creemos que el organismo no reconoció la represión silenciosa contra aquellas mujeres, su esfuerzo para garantizar el pan de aquellos niños en ese contexto de miseria, así como su sufrimiento a causa de las humillaciones públicas y sus muertos sin duelo. Asimismo pensamos que entre la comunidad de exiliados, en muchas ocasiones, se postergó y se desacreditó a aquellos que reconstruyeron sus vidas sin “continuar con la lucha” —en este caso, sin haberse afiliado o haber contactado con las organizaciones socialistas del exilio—, lo que podría ser sinónimo de haber olvidado “la patria” y, por ende, de no ser merecedores del aval y del certificado de refugiados políticos. Así, un caso muy similar al anterior es el de Cariño Cutanda quien, junto a su hermana y cuñado, llegó a Francia en 1953 con pasaporte franquista, pero no solicitaron el aval hasta 1956. El expediente de la familia Salas (apellido del cuñado), acumuló una voluminosa correspondencia y motivó algún que otro conflicto en el seno del organismo ante la resistencia que, especialmente, Miguel Salas (cuñado) y Cariño Cutanda mostraron a la negativa de la expedición del aval. Ella, en defensa de sus antecedentes familiares, su dignidad y su trabajo, redactó una carta al Comité Central de SDE que, a nuestro parecer, constituye un auténtico acto reivindicativo de su memoria, su sufrimiento y sus decisiones:

Yo, nombre Cariño Cutanda Vivas, hija de Padre con sentimientos republicanos cuando llegó la guerra me puse al servicio del Gobierno republicano para ser útil a la causa que yo sentía y que hera tradicional en mi familia. En el pueblo hera una de las que mandábamos paquetes al frente ho cosíamos jerséis para el ejército (...). No se si por mi juventud o por sentir en mi que la República hera mejor y que había que defenderla como acostumbraba a oír en mi casa me marché del pueblo para incorporarme en un puesto de más responsabilidad local, (...) nadie puede decir que no fueron

⁴⁶ Francisca Azcárate llega a Francia en 1953 y realiza la petición del aval en 1957, véase: AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Francisca Azcárate, signatura: 000935-014.

mis ideales los que me hicieron hacer todo esto. Al terminar la guerra yo ya sabía lo que me tocaba si iba al pueblo, cortarme el pelo, avergonzarme ante los demás y yo tomé la determinación de quedarme en Valencia (...) y así lo hice pero cuando llegué a juntarme con mi familia comentábamos las injusticias que se pasaban con ese régimen (...), nuestro propósito fue de venir a Francia tan pronto como pudiéramos. Claro está que ud. dirá si abéis pasado tantos años con ese régimen la prueba es que podías vivir, es que no corrías peligro. Si se mira desde ese punto de vista, esa es la verdad pero si se tiene en cuenta por humanidad se ve que es injusto estar supeditados a una muerte prematura y ante esta situación allí, yo digo a ud. Sr. Director como al Gobierno Francés que sería injusto dejar a una familia como la nuestra a merced de las injusticias. Pienso y así lo espero harán todo lo necesario para que consigamos nuestros papeles que nos permitan estar en Francia y vivir como obreros honrados de su sudor. Nunca nos hemos metido con nadie (...). Queremos vivir y trabajar en Francia y no queremos volver a España. Espero haga lo necesario.⁴⁷

Por otro lado, las disputas políticas de la izquierda en el exilio también dejaron su impronta en la vida de estas mujeres. La exigencia por parte del OFPRA de un certificado de UGT que avalara la condición de refugiada política de la demandante, delegaba en SDE las tareas primarias de identificación y comprobación de lo declarado por la peticionaria. En este sentido, SDE mostró a menudo en la correspondencia lo comprometido de su situación, especialmente debido al temor de avalar públicamente a alguien que realmente no simpatizara con las organizaciones socialistas sino con las comunistas, algo que debemos de entender en el marco del férreo conflicto que existió entre ambas fuerzas políticas en el exilio. De esta manera, los posibles contactos directos o indirectos con miembros del Partido Comunista, así como la exposición de actividades e ideas políticas débilmente definidas, suscitaron sospechas que les condujeron a corroborar con mayor intensidad el espectro político en el que se enmarcaban las actividades declaradas. Las mujeres, que habían comenzado a participar en la vida política pocos años atrás, difícilmente adquirieron el mismo nivel de conocimientos políticos que los hombres, salvo excepciones. Además, durante los años de la posguerra española los actos de rebeldía política de las mujeres –a pesar de provenir de familias tradicionalmente socialistas, como así declararon muchas- no se enmarcaron necesariamente en el contexto de uno u otro partido político, sino que tomaron forma en su mísera cotidianidad como un acto más de resistencia, supervivencia y rechazo hacia el régimen.

En este sentido, cabe destacar el caso de Francisca Coronel García, natural de Barcelona y sastra de profesión, quien cruzó la frontera francesa clandestinamente en

⁴⁷ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de la familia Salas, signatura: 000959-006

septiembre de 1954 junto a su hijo de 12 años. En su voluminoso expediente declaró en reiteradas ocasiones y ante las sospechas que sobre ella se depositaron, pertenecer a una familia socialista habiendo sido su difunto padre “Concejal socialista por un pueblo de Toledo y últimamente Secretario General del Ramo de la Piel de Barcelona”, así como haber militado ella entre el año 36 y 39 en el sindicato de sastres de Barcelona. Además, en numerosas cartas señaló haber estado encarcelada en la prisión provincial de mujeres de Barcelona durante “2 años, 3 meses y 1 día”, así como ser “continuamente molestada y perseguida por la policía franquista” debido, especialmente, a sus actividades políticas de ayuda a los presos, lo que “consistía en recoger dinero entre amigos antifranquistas y volverlo a dar a sus familiares para que les comprasen comida o ropa” y “repartir propaganda por la unidad de todos los partidos políticos en contra del régimen de Franco (...), propaganda que fue más verbal que impresa, sin matiz político definido, pero en firme rebeldía antifranquista e inspirado en las nobles ideas de mi querido difunto padre el que fue en todo momento fiel y convencido socialista”.

Acompañando a la petición de aval de Francisca llegó también al Comité Central una carta del secretario del Comité Local de Maçon –donde se encontraba la demandante y a donde ella se dirigió en primera instancia- advirtiéndole que la peticionaria estaba “algo desviada de nosotros seguramente por el ambiente viciado que en España hoy se vive, falta de poder hacerse de una propaganda eficaz de nuestras ideas”. Sin embargo las alarmas no tardaron en saltar en el seno del organismo, especialmente cuando descubrieron que, al parecer, Francisca se había puesto en contacto con el Hogar Español de Maçon; un centro que, según el Comité Central de SDE, era de “clara índole comunista”, lo que dio paso a exhaustivos controles y averiguaciones con el fin de identificar la ideología real de esta “compatriota”. A pesar del apoyo que recibió su petición por parte del Comité Local de Maçon y de las reiteradas cartas escritas por Francisca en las que explicó continuamente sus antecedentes, sus ideas y actividades políticas, el Comité Central, antes de pronunciar su negativa a la expedición del aval, redactó unas palabras para el Comité Local de Maçon que nos interesan subrayar porque, más allá del conflicto, creemos que en ellas se muestra por un lado la desconfianza hacia la posible actuación autónoma -independiente de un hombre- de esta mujer; por otro, el difícil y complejo contexto político en el que se enmarca la llegada de Francisca -motivado por disputas y dinámicas partidistas de enfrentamiento fundamentalmente masculinas, de las que ella no participó- ; y, por último y a consecuencia de lo anterior,

la total imbricación de lo personal y lo político, la vida pública y privada de las mujeres también en el exilio:

De las explicaciones que ella da y de los informes (...) de nuestras organizaciones, resulta que esas actividades no corresponden a nuestras organizaciones sino a las organizaciones o grupos de inspiración y dirección comunista. Esta compatriota declara ser casada y con hijos, y abandonada del marido, ¿pero ha pasado ella solamente con sus hijos a Francia?, ¿Ha pasado acompañada de alguna otra persona?. ¿Por qué ha ido directamente a Maçon? Porque se da la circunstancia de que una entidad que vosotros debéis conocer bien, el Hogar Español de Maçon, ha expedido una carta a favor de Francisca Coronel. Siendo Francisca Coronel como ella dice una militante de nuestras organizaciones, parece lógico que solo a ellas hubiera recurrido y no a otras cuya significación no solamente nada tiene que ver con nosotros sino todo lo contrario. Tampoco ha explicado Francisca Coronel el por qué vino a Francia sola, con sus hijos, pero sin su marido, y solo nos ha dicho que éste la ha abandonado (...), hay que explicar cuándo y por qué fue abandonada por su marido. Sin ánimo de acritud, pero contrariados os decimos a vosotros que nuestra opinión es que ésta señora no ha venido solamente ella y sus hijos, sino que alguien más ha venido con ella, alguien, desde Maçon la ha orientado para que fuera ahí, y que ese alguien no tiene nada que ver con nuestras organizaciones, y sí posiblemente con otras hoy prohibidas en Francia.⁴⁸

Estas fronteras impidieron, hasta donde nosotros sabemos, que Francisca pudiera rehacer su vida en el país vecino. A pesar de sus resistencias y cartas reivindicativas de sus ideas y acciones antifranquistas, adquirieron más peso otras dinámicas políticas y masculinas que lejos quedaban de estar en sus manos. Sin embargo la mayoría de las mujeres que solicitaron el aval, con mayores o menos disensos, lo consiguieron, y no por haber sido más destacadas políticamente que las anteriores, sino por encontrarse sus maridos o familiares entre las filas de UGT o PSOE en el exilio, o bien ser viudas de un destacado miembro de las organizaciones. De esta manera, en el caso de las mujeres, sostenemos que no fue directamente su actividad política, su represión o su sufrimiento lo que las hizo merecedoras del aval, sino su vinculación fundamentalmente familiar con las organizaciones socialistas del exilio. Por lo general, SDE señaló en el aval la actividad política o las represalias que hubiera declarado la peticionaria –eso sí, acompañado siempre de los méritos del marido, padre o hermano-, sin embargo los criterios en los que se basó la concesión o la negación del mismo fueron sobre todo los de *mujer o familiar de*; los mismos que, en la mayoría de los casos, las llevaron a sufrir la represión franquista, cerrándose así el círculo de los motivos que las condujeron a convertirse, a los ojos de los demás, en represaliadas primero y en refugiadas políticas después, quedando sus acciones

⁴⁸ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Francisca Coronel, signatura: 000938-036

y decisiones de nuevo relegadas. Por su parte, las mujeres solteras que no tuvieron a familiares entre las filas de UGT o PSOE en Francia y consiguieron el aval fue porque pudieron normalmente probar su filiación directa a través del censo que poseía el organismo o de papeles que ellas tenían y así lo certificaban. Si bien parece lógico que cualquier organismo estableciera sus criterios a la hora de facilitar este tipo de documentos, los de género estuvieron sutilmente presentes a la hora de tomar estas decisiones.

En cualquiera de los casos, la negativa del OFPRA hacia aquellas solicitudes carentes de documentos escritos que demostraran su condición de refugiadas, debió de dejar legalmente desamparadas a muchas mujeres a las que les tuvo que ser verdaderamente difícil probar su actividad política por no entrar ésta dentro de los cánones de la clásica participación política masculina, así como su sufrimiento, su humillación o su acoso cotidiano, aquel que difícilmente dejó huella material. Sin embargo, a pesar del silencio que el franquismo impuso a los vencidos, las mujeres –en su intento por obtener el estatus de refugiadas políticas- alzaron su voz a través de numerosas cartas colmadas de afirmaciones de su dignidad y de palabras que dieran sentido a su decisión de dejar España. Posiblemente, y siguiendo de nuevo a Gérard Noiriel, la necesidad de crear una imagen de ellas mismas que encajara con la percepción de los que juzgaban, pudo conducir a muchas de estas mujeres a no exponer sus verdaderos sufrimientos sino a elaborar sus escritos conforme a lo que ellas creían que podía ser un auténtico refugiado a los ojos de los franceses y también, en nuestro caso, de SDE.⁴⁹ En este sentido, entre los expedientes de las mujeres que consiguen el aval podemos encontrar numerosas advertencias, por parte de SDE a los demandantes, en las que se insiste en la necesidad de orientar correctamente las declaraciones al OFPRA; orientación en la que quizás no hubo espacio para sus verdaderas experiencias:

Te adjunto un aval para Tomasa Prieto y otro para Gregoria Vargas, esposa e hija del compañero Carlos Vargas. Ya le expliqué yo personalmente a Vargas cómo tenía que enfocar la declaración de las dos al OFPRA para que hubiera la posibilidad de que las concedan el Certificado, porque si no lo encauzan bien desde el comienzo, de la manera que le dije, se corre el riesgo de que en vez del “Certificado” las den una “Attestation” y con esta no hay posibilidad de obtener la “Carte de Travail”.⁵⁰

⁴⁹ NOIRIEL, Gérard: “Representation...” p. 50.

⁵⁰ AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Tomasa Prieto y Gregoria Vargas Prieto, signatura: 000956-019

La expedición del aval y del certificado no estuvo exenta de compromisos y deberes. Las mujeres, como los hombres, tuvieron que afiliarse a la UGT del exilio, así como “estaba(n) obligada(s) a observar buena conducta, no solo como compañera(s), sino ante las leyes de la República Francesa que nos da la hospitalidad”.⁵¹ De esta manera, con el Certificado de Refugiadas en su posesión dieron comienzo a una nueva existencia, a un nuevo mundo por medio de una nueva identidad civil y colectiva que seguramente interiorizaron firmemente, sobre todo aquellas que lucharon más por conseguirla, cuyas palabras y escritos evidenciaron su derrota en España –su condición de represaliadas- y, a su vez, su capacidad para cruzar fronteras y construir contextos alternativos de actuación propia.

Conclusiones

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, cuando aparentemente Europa dejaba las armas y la violencia a un lado, España seguía sumida en un espíritu revanchista de vencedores contra vencidos que se materializaba día a día en prácticas represivas asfixiantes que articularon las relaciones humanas de miles de mujeres y hombres. La miseria económica, moral y emocional que asoló España durante los años del primer franquismo hizo que el exilio preventivo hacia Francia siguiese siendo una opción para miles de vencidos, continuando así los pasos que varios años atrás –ante el inminente fin de la Guerra Civil- dieron cientos de miles de ellos. En este contexto, nos ha interesado centrarnos en las experiencias de las mujeres con la intención de conocer y reflexionar acerca de las fronteras físicas, políticas y de género que tuvieron que cruzar para cumplir sus deseos de crear una nueva vida en Francia. Así, nos hemos acercado a su perfil político y social, a las condiciones de su salida, así como a las razones que las llevaron a dejar su país natal, y, especialmente, nos hemos aproximado a las dificultades que, como mujeres, experimentaron para la consecución del Certificado de Refugiadas Políticas en Francia, documento susceptible de abrirle la puerta de una nueva existencia. En este sentido, podríamos avanzar las siguientes conclusiones;

Las mujeres que, a partir de 1945, cruzaron la frontera con Francia tenían, mayoritariamente, entre 26 y 40 años. Fueron sobre todo mujeres casadas que procedían especialmente del mundo rural, de distintos pueblos de la geografía española. La inmensa

⁵¹ Estas palabras aparecen en la correspondencia de muchos de los expedientes trabajados. Véase, por ejemplo: AFFLC, Fondo SDE, Serie “Refugiados políticos”, expediente de Consuelo Rodríguez López, signatura: 000957-040

mayoría de ellas emprendió el viaje sola o con sus hijos de manera clandestina y las razones que las llevaron a dar ese paso hicieron de su decisión una medida deliberada, planificada y plenamente consciente desde el punto de vista político. A pesar de que más de la mitad de ellas tenía en Francia a sus maridos y/o demás familiares, sus motivos para abandonar España fueron mucho más complejos que el “mero” recuento familiar. Los años de la posguerra española redujeron la vida cotidiana de las mujeres vencidas a un estado de resistencia y supervivencia constante. Actuaron y combatieron al régimen con sus propias armas: proporcionando cobijo y manutención a los guerrilleros, garantizando el pan del preso político, repartiendo panfletos y consignas, o negándose, simplemente, a realizar el Servicio Social de la Sección Femenina de Falange. Acciones políticas que si bien no se correspondían con las tradicionales actividades políticas masculinas, dictadas por uno u otro partido, llevaron a las mujeres a estar continuamente bajo el punto de mira de la represión franquista, como así lo estuvieron todas aquellas madres, esposas o hijas de vencidos republicanos. Independientemente de que las mujeres hubieran militado o no en partidos políticos y sindicatos de clase, la represión que recayó sobre ellas tomó forma en su vida cotidiana haciendo de ésta una difícil empresa: cárcel, torturas, pero especialmente la imposibilidad de llorar a sus muertos, así como el control, la humillación y la estigmatización social que pretendió atentar contra su feminidad en sintonía con un discurso que se propuso erradicar cualquier atisbo de libertad, autonomía y emancipación femenina. Fueron acciones políticas y prácticas represivas específicas que difícilmente dejaron una huella material, tangible y demostrable sino más bien una cicatriz profunda en la moral y la memoria de aquellas mujeres.

Por su parte, obtener el Certificado de Refugiado político en Francia se convirtió en una tarea realmente difícil a partir, fundamentalmente, de la Convención de Génova y de la creación del *Office Français de Protection des Réfugiés et des Apatrides* en 1952, cuando se estableció como condición necesaria para la consecución del mismo demostrar materialmente las actividades políticas del demandante, así como la persecución y represión de las que eran víctimas en su país de origen. Así, si fue un objetivo complicado para casi todos aquellos refugiados de a pie, especialmente lo fue para las mujeres cuya actividad y represión, como veíamos, fue sumamente difícil de demostrar, por lo que pensamos que el OFPRA, basado exclusivamente en una lógica de categorización jurídico-administrativa que uniformizó a las víctimas desde una perspectiva masculina, no tuvo en cuenta ni quiso reconocer la experiencia política y social que vivieron miles de mujeres durante los años del primer franquismo. Ante este primer obstáculo, aquellas

mujeres que directa o indirectamente habían tenido relación con las organizaciones socialistas se dirigieron a SDE a solicitar un aval –la prueba tangible que requería el OFPRA- que les permitiera conseguir el Certificado de Refugiadas. A pesar de que SDE expidió el aval a la mayoría de las mujeres de nuestra muestra, lo concedió fundamentalmente a aquellas que tenían a familiares entre las filas de PSOE o UGT en el exilio, con independencia de las actividades políticas y el sufrimiento declarado, y dejando sin reconocer la acción política y la represión específica que testimoniaron aquellas mujeres que llegaron solas y sin contactos entre las filas de las organizaciones socialistas del exilio.

De esta manera, sostenemos que SDE consideró, fundamentalmente, merecedoras del aval a aquellas familiares de miembros de UGT o PSOE en el exilio y a aquellas cuya acción política femenina entró dentro de los cánones masculinos y dejó una huella tangible (figurar en el censo de afiliados o entre los miembros de la resistencia en España), quedando invisibilizadas e infravaloradas las actitudes políticas femeninas y las represalias específicas que sobre ellas recayeron durante la posguerra y que, sin embargo, apenas dejaron pruebas materiales. Tanto para el OFPRA como para SDE la imagen generalizada de pasividad y apatía política femenina si su acción no entraba dentro de las pautas de comportamiento político masculino, estuvo presente a la hora de considerarlas merecedoras, o no, del aval y del Certificado de Refugiadas, por lo que sus intenciones de crear contextos nuevos de habitabilidad, quedaron dependientes, de nuevo, de su condición de *esposas, hijas o madres de*. Así, el mismo criterio que, en la mayoría de los casos, las había convertido en represaliadas bajo el franquismo, las convirtió entonces en refugiadas políticas bajo el amparo del Estado Francés, cerrando con ello el círculo de vidas colmadas de sufrimientos, silencios y humillaciones, así como de actitudes, decisiones y agencias femeninas carentes de valor a ojos de los demás.

Bibliografía

ABAD, Irene: “Las dimensiones de la *represión sexual* durante la dictadura franquista”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 84, 2009: 65-86.

BARRANQUERO, Encarnación y PRIETO, Lucía: *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de las mujeres en la postguerra española*. Málaga, CEDMA, 2003;

DEL ARCO, M. Ángel y HERNÁNDEZ, Claudio: “Los componentes sociales de la represión franquista: orígenes, duración, espacios y actores”, *Historia Actual Online*, 41

(3), 2016: 77-90.

DI FEBO, Giuliana: *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*. Barcelona, Icaria, 1979.

DOMÍNGUEZ, Pilar: *De ciudadanas a exiliadas. Un estudio sobre las republicanas españolas en México*. Madrid: Cinca, 2009.

FOUCAULT, Michel: "Le sujet et le pouvoir", 1ª ed. 1982; reeditado en *Dits et écrits II, 1976-1988*, Gallimard, Paris, 2001, pp. 1041-1062.

FREEDMAN, Jane: "Genre et migration forcée: les femmes exilées en Europe", *Les cahiers du CEDREF* 16, 2008. Disponible en Internet: <http://cedref.revues.org/584>.

GONZALEZ, Enrique: *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*. Madrid: Siglo XXI, 2012.

GUIXÉ, Jordi: *La República perseguida: Exilio y represión en la Francia de Franco, 1938-1951*. Valencia: Universitat de València, 2012.

HERRERA, Antonio y MARKOFF, John (eds.): "Democracia y mundo rural en España", *Ayer*, 89, 2013 (1)

JOLY, Maud: "Las violencias sexuadas de la guerra civil española: paradigmas para una lectura cultural del conflicto", *Historia social* num. 61, 2008.

MAUGENDRE, Maëlle: *Les réfugiées espagnoles en France (1939-1942): des femmes entre assujettissements et résistances*. Tesis doctoral, Université Toulouse le Mirail-Toulouse II, 2013.

MURILLO, Irene: *En defensa de mi hogar y de mi pan*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2013.

NASH, Mary: *Rojas: Las mujeres republicanas en la guerra civil*. Madrid: Ed. Taurus, 1999.

NOIRIEL, Gérard: "Representation nationale et catégories sociales. L'exemple des réfugiés politiques", *Genèses*, 26, 1997: 25-54.

--: *Refugiés et sans-papiers. La République face au droit d'asile XX-XX siècle*. Paris: Hachette Littératures, 1999.

NUÑEZ DÍAZ-BADART, Mirta: *Mujeres caídas, prostitutas legales y clandestinas del franquismo*. Madrid, Oberon, 2003.

PIGENET, Phryné: "Papiers! les forces de l'ordre et les réfugiés espagnols (1939-1945)" en BLANC-CHALÉARD, Marie-Claude (dir.): *Police et migrants: France 1667-1939*. Rennes: Presses universitaires de Rennes, 2001. Disponible en Internet: <http://books.openedition.org/pur/21052>.

REAL, Soledad; ABRIL, Margarita y VICENTE, Isabel: "Las mujeres en la inmediata posguerra", en *Las mujeres y la guerra civil española. III Jornadas de estudios monográficos. Salamanca, octubre de 1989*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1991.

RODRÍGUEZ, Óscar: *Migas con miedo*. Almería, Universidad de Almería, 2008;

SÁNCHEZ, Pura: *Individuas de dudosa moral: La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Madrid: Crítica, 2009;

YUSTA RODRIGO, Mercedes: “La Resistencia al franquismo de las mujeres aragonesas (1939-1950)”, en D. Bussy Genevois, *Les Espagnoles dans l’histoire. Une sociabilité démocratique, XIX-XXsiècles*. Presses Universitaires de Vincennes, Saint- Denis, 2002, p. 223-234.

--: “Rebeldía individual, compromiso familiar y acción colectiva: las mujeres en la resistencia al Franquismo durante los años cuarenta”. *Historia del Presente* 4, (2004): 63-92.

YUSTA, Mercedes y PEIRÓ, Ignacio (Coords.) (2015). *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*. Madrid, Institución Fernando el Católico.